



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 – 00205 - 00
PROCESO:	Verbal –RESTITUCION LEASING-
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	FLOR MARINA MARIN ARCILA
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Traslado solicitud desistimiento

Mediante memorial, el apoderado demandante, desiste de las pretensiones de la demanda por pago de los cánones en mora por parte de la demandada, y solicita que no se condene en costas, solicitud que no viene coadyuvada por la parte demandada, la cual se encuentra debidamente notificada del proceso; así las cosas, previo a resolver sobre la terminación del proceso por desistimiento, se corre traslado a la contraparte, por el término de tres (03) días, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

m.r

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d670c268e986835e5142baf30521896d1c0a07d69a24a9bbbad46806b9b9d68**

Documento generado en 10/10/2022 11:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>